



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día once de agosto de dos mil veintidós, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, que se abandona la sesión a las 10:24 horas en el punto 5º, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, que se incorpora a las 10:39 horas en el punto 6º, y abandona la misma a las 11:11 horas al finalizar el punto 10º, D. Miguel Ángel González Durán, D^a Lucía Yeves Leal, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Olea Zurita, D^a María Luisa Robles Salas, D. José Antonio Alcaide Ruiz, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Julia Pilar Navarrete Bergman y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de julio de 2022.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11, 2, 6, 3 , 1, y 1 de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos, VOX, Miembro no adscrito), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de julio de 2022.

2º.- Aprobación de la Modificación del Régimen de Dedicación Exclusiva del Grupo Municipal VOX.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 4 de agosto de 2022, que dice:

“MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.

Se da lectura por el Secretario de los siguientes documentos:

PROPUESTA AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE RELACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

En uso de las atribuciones que tengo conferidas como Presidente y Director de la Administración y del Gobierno municipal, por los artículos 13 y 41 del Real Decreto 2568/86, **PROPONGO** al Pleno la aprobación siguiente, conforme a la competencia que le atribuyen a este órgano colegiado los artículos 13.4, del Real Decreto 2568/86 y 75.5, de la Ley 7/85, que debe elevarse al Pleno, con los Informes y Dictámenes que procedan para su aprobación y posterior publicación en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos, juntos a las Resoluciones de su otorgamiento:

A. Supresión de 1 Dedicación Exclusiva siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
Concejal Portavoz del Grupo Municipal VOX	1	E	31.170,00.- €/año

B. Creación de la Asistencia al miembro Corporativo que no tenga dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA BRUTA SESIÓN
Sesiones Ordinarias de Pleno	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	1 Concejal	13.685,82.- €/año

INFORME DE SECRETARÍA N° 18/2022

J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en virtud de propuesta de Alcaldía de fecha 1 de agosto del actual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre Supresión de 1 Dedicación Exclusiva:

- Concejal Portavoz Grupo Vox.

Y sobre Creación de 1 asistencia de miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias del Pleno Municipal.

Se emite el presente,

INFORME

PRIMERO. La dedicación Exclusiva, conforme a lo previsto en los artículos 75.1 y 3, 75.bis y 75.ter, de la Ley 7/85, del Régimen Local, constituye una retribución presupuestaria, por el ejercicio de un cargo público municipal corporativo de órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento cuyo otorgamiento sea atribución de los mismos acordada por el Pleno por mayoría simple, sujeta al límite máximo que determine el Presupuesto General del Estado, acordada por el Pleno por mayoría simple, que implica alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cargo del Municipio, y es incompatible con retribuciones presupuestarias de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

empresas de ellos dependientes, con las “asistencias” y con el desarrollo de las otras actividades, en los términos de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; su número total no excederá de 15 corporativos.

La dedicación Parcial, conforme a los artículos 75.2º y 3 y 75.bis, de la Ley 7/85, del Régimen Local, es una retribución presupuestaria, por el ejercicio de un cargo público municipal corporativo de órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento, cuyo otorgamiento sea atribución de los mismos acordada por el Pleno por mayoría simple, sujeta al límite máximo que determine el Presupuesto General del Estado, implica alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cargo del Municipio, y una dedicación efectiva al cargo en horas / días que determinará el Pleno en la aprobación de los cargos con esta retribución. Si el corporativo es personal de las Administraciones Públicas o de sus entes dependientes, sólo podrán percibirlos si sus funciones se realizan fuera de su jornada de su centro de trabajo, en los términos del artículo 5, de la Ley 53/84. La dedicación Parcial es incompatible con el abono de “asistencias”.

SEGUNDO. La percepción de “asistencias”, no constituye una retribución, lo es por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, de que forman parte, y en la cuantía señalada por el Pleno por mayoría simple.

Visto la legislación reseñada aplicable a la propuesta, y a expensas de la emisión del resto de los informes correspondientes, procede la tramitación de la misma ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Sometido el asunto a votación es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos PSOE e IULVCA, y la abstención de los grupos PP y C's, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los términos reseñados en la propuesta, transcrita anteriormente.”

El Pleno por 2 votos a favor (1 VOX y 1 Miembro no adscrito) y 22 abstenciones de los Grupos (11, 2, 6, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, y Ciudadanos), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

A. Supresión de 1 Dedicación Exclusiva siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
Concejal Portavoz del Grupo Municipal VOX	1	E	31.170,00.-€/año

B. Creación de la Asistencia al miembro Corporativo que no tenga dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA
---------------------	-------------------	------------------------	----------------------



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

			BRUTA SESIÓN
Sesiones Ordinarias de Pleno	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	1 Concejal	13.685,82.- €/año

3º.- Aprobación de la propuesta del Sr. Alcalde a la composición de las Comisiones Informativas.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 4 de agosto de 2022, que dice:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando lo dispuesto en el art. 124 del RD 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, en el que se determina el procedimiento para la modificación de la composición de las Comisiones Informativas, señalando lo siguiente:

“2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como **cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente**, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.”

Considerando que el Pleno ha tomado conocimiento en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, de la declaración de voluntad de su pase a No adscritos de la concejala D. Julia Navarrete Bergmann.

Considerando el informe de la Secretaria General nº 5/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, referente al régimen de los concejales no adscritos, en el que de forma expresa, en cuanto a la participación de dichos concejales en las Comisiones Informativas se expresa lo siguiente:

“Ahora bien, admitida la posibilidad de estar en todas las Comisiones, les reconoce la STC de 9 de julio el derecho a los concejales no adscritos a votar en las mismas y que la limitación a solo ser oídos conculca su derecho fundamental.”

En atención a lo expuesto y al objeto de determinar la composición de las Comisiones Informativas así como a los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 38.c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PRIMERO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con respecto de lo aprobado en el punto cuarto del orden del día del Pleno de fecha 23/06/2015, quedando redactado como sigue:

DENOMINACIÓN	SECRETARIOS T./S.	GRUPO POLITICO	Nº MIEMBROS	VOTO PONDERADO
Económica-Administrativa	D. F. A. S. del P. (T) D. A. S. M. O. (S)	P.P.	3	2,33
Urbanismo y Medio Ambiente	D. A. S. M. O. (T) D. F. A. S. del P. (S)	PSOE	4	2,75
Turismo y Ciudadanía	Dª N. R.-R. M. (T) D. F. A. S. del P. (C'S	2	1,5
		IULV-CA	1	2
		VOX	1	1
		No Adscrito	1	1

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a los Secretarios de las Comisiones informativas respectivas.

INFORME DE SECRETARÍA N° 19/2022

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre la modificación de la composición y voto ponderado de las Comisiones Informativas Permanentes y adscripción de Miembros Corporativos de los Grupos Políticos, y considerando el régimen jurídico aplicable de los arts. 15 a 19 de la Ley 40/2015, P.A.C.A.P., y, complementaria y subsidiariamente, el 4 y 20.1.c) de la Ley 7/85, de Régimen Local, y 123 a 125 y 134 a 138, del Real Decreto 2586/86, sí se estima adecuada a derecho.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobatorio de la propuesta de composición de las Comisiones Informativas."

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 6, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y Miembro no adscrito), y 1 abstención de VOX, de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

PRIMERO.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con respecto de lo aprobado en el punto cuarto del orden del día del Pleno de fecha 23/06/2015, quedando redactado como sigue:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

DENOMINACIÓN	SECRETARIOS T./S.	GRUPO POLITICO	Nº MIEMBROS	VOTO PONDERADO
Económica-Administrativa	D. F. A. S. del P. (T) D. A. S. M. O. (S)	P.P.	3	2,33
Urbanismo y Medio Ambiente	D. A. S. M. O. (T) D. F. A. S. del P. (S)	PSOE	4	2,75
Turismo y Ciudadanía	D ^a N. R.-R. M. (T) D. F. A. S. del P. (S)	C'S	2	1,5
		IULV-CA	1	2
		VOX	1	1
		No Adscrito	1	1

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a los Secretarios de las Comisiones informativas respectivas.

4º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para instar al Gobierno a adoptar un conjunto de medidas urgentes para paliar los efectos ambientales y económicos derivados de los incendios forestales sucedidos durante el mes de Julio de 2022.

8º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía sobre prevención de incendios forestales.-

El Sr. Alcalde Presidente expresa que al aparecer en este mismo orden del día en el punto 8º una Moción del Grupo Municipal de IU Andalucía sobre prevención de incendios forestales, siendo similar, si no existe inconveniente por parte de los Grupos presentes, se fundan los dos, a lo que acceden los señores Concejales presentes.

Dada cuenta por el Secretario a sendos dictámenes que se transcriben de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 4 de agosto de 2022 y dando lectura a la misma D. Miguel Ángel González Durán, que dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO A ADOPTAR UN CONJUNTO DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES SUCEDIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA INSTAR AL GOBIERNO A ADOPTAR UN CONJUNTO DE MEDIDAS URGENTES PARA



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

PALIAR LOS EFECTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES SUCEDIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022

Juan Antonio Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lunes 11 de julio, una tormenta seca y la consiguiente acción de los rayos, causaban varios incendios forestales en las provincias del centro-oriental de la península, como el declarado en Las Mestas, en el término municipal del Ladrillar (Cáceres), que se extendía con rapidez traspasando los límites de la comunidad autónoma para afectar a Salamanca.

Los incendios forestales proliferaban en la provincia de Salamanca, como los declarados en Candelario, Puerto Seguro, Miranda del Castañar, Saelices el Chico, Garcibuey, San Felices de los Gallegos y Sobradillo, que obligaban a la Junta de Castilla y León a declarar el nivel 2 por acumulación de focos.

Las malas condiciones climáticas, con altas temperaturas, baja humedad relativa y viento, unido a la cantidad de combustible acumulado en el bosque, hacían que la magnitud de las llamas se encontrase fuera de la capacidad de extinción, con un pronóstico muy desfavorable.

Pendiente de la evolución de los incendios de principio de semana, el jueves 14, las llamas rodearon el pueblo de Casas de Miravete (Cáceres) y se propagaron de madrugada por el interior del Parque Nacional de Monfragüe. Ese mismo día, los rayos provocaron varios incendios en Galicia.

El día siguiente, viernes 15, un fuego se declaraba en el paraje El Higuerón, en el término municipal de Mijas (Málaga), así como en la zona de Figueruela de Abajo (Zamora), en las inmediaciones de la Sierra de la Culebra, y en Roelos de Sayago (Zamora) o en Navafría (Segovia). Los diferentes incendios en una decena de municipios de Galicia, como los tres focos de Folgoso do Courel (Lugo) y el de A Pobra do Brollón (Lugo) o Carballeda de Valdeorras (Ourense), avanzaban inexorablemente.

Las noticias sobre desalojos se sucedían en los distintos lugares por la proximidad de las llamas a los núcleos urbanos y las viviendas aisladas. Los diferentes responsables de extinción coincidían en la virulencia de los incendios.

El sábado, un total de 15 incendios permanecían activos en Castilla y León, de los cuales cuatro se encontraban en nivel 2. A su vez se iniciaba en el término municipal de Cebreros (Ávila) un nuevo siniestro. El domingo se declaraba un nuevo incendio en Losacio (Zamora) en el que, finalmente, ha habido que lamentar el fallecimiento de dos personas, un brigadista de extinción y un ganadero de Escobar de Tábara. También se declaraban otros incendios en el entorno de la Garganta de los Infiernos en el Valle del Jerte (Cáceres) y en Pont de Vilomara (Barcelona).

Estos son algunos ejemplos de las localidades que sufrieron el devastador efecto del fuego. El resultado, independientemente de la evolución particular de cada incendio, son miles de hectáreas



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

calcinadas en pocos días, daños personales y de bienes, así como un tremendo daño medioambiental, un revés para la actividad económica de cada región.

Sin duda, se trata de un año meteorológicamente complicado, y los incendios forestales siguen dejando cicatrices en nuestro territorio y huella en las personas afectadas, en sus propiedades o en el patrimonio natural y paisajístico. El fuego no sabe de fronteras ni de competencias administrativas y cada vez es más patente que los incendios deben prevenirse y se deben apagar en los primeros instantes, cuando aún se consideran conatos; de lo contrario, hay muchas posibilidades de convertirse en Grandes Incendios Forestales con afectación a amplias superficies, poniendo en peligro vidas humanas, afecciones al medio natural y a la economía de las zonas afectadas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta su solidaridad y ayuda a las personas y familias afectadas por los incendios, expresa su apoyo incondicional a todas las fuerzas que trabajan incansablemente en su extinción, e insta al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico a adoptar las decisiones necesarias para paliar los efectos catastróficos de los incendios en España, y en concreto a:

1. Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de todos los incendios forestales que han afectado a las distintas comunidades autónomas durante el mes de julio de 2022, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos, y activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica, especialmente de los calificados como "gran incendio" o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.
2. Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados por los incendios forestales sucedidos durante el mes de julio de 2022.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por los incendios, en concreto: a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan. b) Realizar la compensación a las corporaciones locales afectadas por gastos derivados de actuaciones inaplazables. c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes. d) Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios. e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial. f) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las llamas, en particular aquellas que quedan fuera de servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores. g) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales. h) Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.
4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

5. Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.
6. Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.
7. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.
8. Solicitar las ayudas que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea pone a disposición de los Estados para compensar las pérdidas y daños causados por los incendios y sus consecuencias.
9. Habilitar, antes situaciones excepcionales como las vividas durante los días del mes de julio, los protocolos de contingencia que permitan la participación de otras unidades del ejército, diferentes del operativo de intervención propio en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, para reforzar las labores de prevención, apoyo a la extinción y extinción de los incendios forestales y/o comooperativo de vigilancia y disuasión.

Asimismo acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Ministra de Defensa, así como a los Portavoces de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Defiende la moción el señor Lara, que pide unanimidad de los distintos grupos, tal como ha ocurrido en la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos municipales C's y PP, y la abstención del resto (PSOE, IU) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobatorio de la moción en los términos reseñados."

A continuación **el Sr. Centella Gómez, de IU** da lectura a la Moción que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Por el Sr. Secretario, se pide la votación de la declaración de urgencia para inclusión de este punto. Se aprueba por unanimidad.

Se pasa en consecuencia a dar lectura de la moción para dictaminar el fondo del asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

El pasado mes de Julio se produjeron numerosos incendios en el conjunto del país y también en nuestra comunidad autónoma con catastróficas consecuencias tanto para el medio natural como para la seguridad de las personas.

En Benalmádena vimos las llamas muy de cerca pues el 15 de Julio se produjo un incendio en la zona del Higuerón de la vecina localidad de Mijas donde se calcinaron más de 1800 hectáreas y tuvieron que ser desalojadas en torno a 2300 personas que veían como el fuego amenazaba sus viviendas.

La situación de emergencia climática está modificando el comportamiento de los incendios, así lo vienen advirtiendo distintos informes. El incendio en Sierra Mijasno era de sexta generación como en Sierra Bermeja, pero sí ha presentado comportamientos muy virulentos, recorriendo 50 metros al minuto en su inicio y alcanzado casi los 100 metros por minuto durante toda una tarde.

Cabe recordar que la Sierra de Mijas Alpujata aún no está declarada como parque natural a pesar de dos acuerdos del Parlamento de Andalucía. El primeroa propuesta de Izquierda Unida aprobado en Noviembre de 2012 y el segundo apropiada de Ciudadanos en Febrero de 2021. Esta inacción del gobierno andaluz ha hecho que esta sierra no cuente con un plan de protección y gestiónque hubiera, cuando menos, minimizado el alcance del incendio.

Desde Benalmádena actuamos rápidamente y bomberos, Policía Local y Protección Civil acudieron tanto para ayudar a la extinción del incendio como para evitar que subiera el monte hacia nuestro término municipal.

La imagen de la impresionante columna de humo tras el monte ha quedado en la retina de muchas y muchos conciudadanos de nuestra ciudad. Además de este incendio se han producido otros muchos más en nuestra comunidad autónoma. A finales de Julio se pudieron contar hasta seis incendios forestales simultáneos en Almonte y Bonares, Pinos Puente, Cantillana, Espiel, Segura de la Sierra, Siles y Mijas.

La mano del hombre está detrás de la mayoría de ellos bien por negligencia o por autoría intencionada por lo que se hace imprescindible continuar con la pedagogía y el control de las actividades potencialmente peligrosas durante los meses de estío. Siendo esto cierto no lo es menos que la magnitud y la dificultad para afrontarlos depende de otros factores.

Muy pocos niegan ya que el cambio climático influye y mucho como también lo hace el abandono de nuestros campos tanto de la agricultura extensiva como del cuidado del mismo durante los meses de otoño, invierno y primavera. En este último sentido recordar las movilizaciones de los bomberos forestales en Andalucía durante esta época del año reclamando más empleo, mejores condiciones y durante todo el año.

Dicho de otra manera, resulta evidente que se hace necesario adaptar los protocolos de actuación a la nueva realidad, por la seguridad de nuestros montes, pero también de la ciudadanía y de los propios profesionales. Las olas de calor, la disminución de las precipitaciones, el abandono de prácticas silvícolas, la ausencia de pastoreo o la falta de limpieza de los montes en toda su extensión tienen mucho que ver en la realidad que estamos viviendo y que tiene visos, si no actuamos, que se van a agravar en los próximos años.

La ciudadanía está cansada de escuchar grandilocuentes palabras de los responsables de las administraciones competentes durante los incendios cuando hacen muy poco posteriormente.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se requiere que todas las administraciones públicas actúen y se coordinen y que cada una cumpla con su papel según el nivel competencial que corresponda.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Benalmádena que adopte los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Agradecer Y felicitar el esfuerzo humano de todos aquellos que de alguna manera, profesional o voluntariamente, han contribuido a extinguir los incendios producidos en nuestra comunidad autónoma. De manera especial a las dotaciones de bomberos, Policía Local y Protección civil de Benalmádena que acudieron tras el incendio producido en Mijas.
- 2.- Solicitar de la junta de Andalucía que atienda las reivindicaciones de los bomberos forestales en lo referido a mejora de condiciones laborales, modernización de equipos y carga de trabajo durante los 365 días del año.
- 3.- Solicitar de la Junta de Andalucía que lidere un nuevo Plan Andaluz de Prevención de Incendios con la participación activa de Diputaciones, Mancomunidades y Ayuntamientos.
- 4.-Solicitar de la Junta de Andalucía firmeza a la hora de posibilitar cualquier tipo de actuación urbanística en las zonas afectadas por incendios forestales.
- 5.- Exigir de la Junta de Andalucía que ejecute los acuerdos del Parlamento de Andalucía referentes a la declaración de Parque Natural de la Sierra de Mijas Alpujata.
- 6.- Enviar los acuerdos adoptados a Presidencia de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios que componen el parlamento andaluz.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobatorio de la moción en los términos reseñados.”

Se producen intervenciones. [Enlace punto=5](#)

Se someten a votación las dos mociones por separado.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11PSOE-A, 2 IU, 3 C's, 6 Partido Popular, 1 VOX y 1 Miembro no adscrito), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar con carácter institucional la Moción del Grupo municipal Partido Popular para instar al Gobierno a adoptar un conjunto de medidas urgentes para paliar los efectos ambientales y económicos derivados de los incendios forestales sucedidos durante el mes de julio de 2022 y por tanto:

- 1.- Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de todos los incendios forestales que han afectado a las distintas comunidades autónomas durante el mes de julio de 2022, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos,**



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

y activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica, especialmente de los calificados como "gran incendio" o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.

2.- Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados por los incendios forestales sucedidos durante el mes de julio de 2022.

3.- En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por los incendios, en concreto: a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan. b) Realizar la compensación a las corporaciones locales afectadas por gastos derivados de actuaciones inaplazables. c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes. d) Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios. e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial. f) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las llamas, en particular aquellas que quedan al servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores. g) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales. h) Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.

4.- Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

5.- Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.

6.- Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.

7.- Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.

8.- Solicitar las ayudas que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea pone a disposición de los Estados para compensar las pérdidas y daños causados por los incendios y sus consecuencias.

9.- Habilitar, antes situaciones excepcionales como las vividas durante los días del mes de julio, los protocolos de contingencia que permitan la participación de otras unidades del ejército, diferentes del operativo de intervención propio en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, para reforzar las labores de prevención, apoyo a la extinción y extinción de los incendios forestales y/o como operativo de vigilancia y disuasión.

Asimismo acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Ministra de Defensa, así como a los Portavoces de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11PSOE-A, 2 IU, 3 C's, 6 Partido Popular, 1 VOX y 1 Miembro no adscrito), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

aprobar con carácter institucional la Moción del Grupo IU Andalucía sobre prevención de incendios forestales, y por tanto:

- 1.- Agradecer y felicitar el esfuerzo humano de todos aquellos que de alguna manera, profesional o voluntariamente, han contribuido a extinguir los incendios producidos en nuestra comunidad autónoma. De manera especial a las dotaciones de bomberos, Policía Local y Protección civil de Benalmádena que acudieron tras el incendio producido en Mijas.
- 2.- Solicitar de la junta de Andalucía que atienda las reivindicaciones de los bomberos forestales en lo referido a mejora de condiciones laborales, modernización de equipos y carga de trabajo durante los 365 días del año.
- 3.- Solicitar de la Junta de Andalucía que lidere un nuevo Plan Andaluz de Prevención de Incendios con la participación activa de Diputaciones, Mancomunidades y Ayuntamientos.
- 4.- Solicitar de la Junta de Andalucía firmeza a la hora de posibilitar cualquier tipo de actuación urbanística en las zonas afectadas por incendios forestales.
- 5.- Exigir de la Junta de Andalucía que ejecute los acuerdos del Parlamento de Andalucía referentes a la declaración de Parque Natural de la Sierra de Mijas Alpujata.
- 6.- Enviar los acuerdos adoptados a Presidencia de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios que componen el parlamento andaluz.

5º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para la construcción del Parque de la Amistad Hispano-China.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 4 de agosto de 2022, dando lectura a la Moción el Sr. Lara Martín, del Grupo Partido Popular, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA AMISTAD HISPANO-CHINA.

Se da lectura por el Secretario de la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA AMISTAD HISPANO- CHINA

Juan Antonio Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benalmádena atesora una larga tradición de cosmopolitismo y se ha convertido en un crisol de culturas en donde conviven personas procedentes de 143 países.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Precisamente ha sido esta hospitalidad nuestra, de tradición milenaria, la que se ha convertido en el principal motor económico del municipio.

En este contexto, ha sido una constante del Ayuntamiento el ayudar a que las diferentes comunidades dispongan de un espacio para relacionarse, practicar sus costumbres y exponer su historia y su cultura al resto de ciudadanos.

En consecuencia, debe tenerse en cuenta a la comunidad china, que tiene una pujante representación en nuestro municipio y ha alcanzado una leal integración social, cultural y económica que podría mejorarse en la medida en que encontrasen un espacio para practicar sus creencias, desarrollar su cultura, y mostrarnos su larga y rica recordada historia.

Ha sido la Asociación de Promoción e Intercambio Hispano-Chino (en adelante APIHC), entidad sin ánimo de lucro, la que ha solicitado un espacio para construir en Benalmádena un Parque de la Amistad Hispano-China. En dicho espacio se levantará un templo y una escuela de religión y filosofía zen (la más extendida no solo en China sino en toda Asia, un museo retrospectivo de historia hispano-china, espacios de encuentro cultural que estarán a disposición del municipio y un jardín memorial de tradición yestética china.

El objetivo de este Parque es promocionar gratuitamente en China y canalizar hasta Benalmádena el más amplio, prometedor, vigoroso y productivo mercado turístico del mundo, y convertir el nombre de Benalmádena en referencia inequívoca e ineludible de los ciudadanos chinos que visiten España. Igualmente, se pretende convertir a nuestra ciudad en destino vacacional para muchos de los dos millones de chinos residentes en Europa.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Benalmádena toma el acuerdo de:

PRIMERO: Declarar de interés municipal la construcción de un Parque de la Amistad Hispano-China que sea al mismo tiempo marca singular de captación de turismo chino, lugar de encuentro de la comunidad china de la Costa, y centro de promoción de intercambios culturales, económicos y financieros.

SEGUNDO: Hacer concesión para este fin, y durante 75 años, de la parcela sita frente al Cementerio Internacional, y delimitada por el Camino de la Fuentezuela y la carretera A-368; pertenece al Sistema General de Equipamiento (uso educativo, deportivo, social, religioso, infraestructura, turístico, administrativo, sanitario cultural y varios); y tiene una extensión de 24.163,51 m², o algún terreno disponible de similares características.

TERCERO: Constituir de inmediato una Comisión Especial Municipal, conformada por un representante de la Alcaldía, sendos representantes de los Grupos Municipales, y dos representantes de la APIHC, para la elaboración de las cláusulas de cesión del terreno, la determinación de los estrictos plazos de construcción y los supuestos de restitución de la concesión al Ayuntamiento en caso de que



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

los plazos no se cumplan. Esta Comisión Especial presentará una propuesta de Convenio para su firma antes del 1de octubre de 2022.

CUARTO: Que en la medida de lo posible, exista el compromiso de priorizar para la construcción de dicho emplazamiento, la contratación de empresas afincadas en Benalmádena que además cuente con mano de obra empadronada en nuestra ciudad.

QUINTO: Que se firme un convenio entre el Ayuntamiento de Benalmádena y APIHC para la promoción turística de Benalmádena en China.

Defiende la moción el señor Lara, que indica que es un tema muy importante para Benalmádena, por lo que supone de creación de empleo, turismo y productividad del dominio público para uso general. El señor Lara pide que del punto segundo de su moción, se elimine la frase “o algún terreno disponible de similares características”, ya que en conversaciones con los peticionarios, han indicado que tenía que ser la referida parcela de 24.163,51 m2 o ninguna.

El señor Alcalde interviene para indicar que está de acuerdo, y que incluso querían esta moción llevarla ellos. Pero que las cosas importantes tienen que ir bien hechas. Hace falta los informes de Urbanismo, Patrimonio, Intervención, etc. Hay que estudiar si se le va a imponer canon o no. El hecho de que dicho proyecto vaya a generar empleo, no es causa de exención del canon. También los hoteles y los centros comerciales crean empleo, y no por ello, piden parcelas municipales de forma gratuita.

El señor Lara indica que el tema se está gestando desde hace mucho tiempo (febrero o marzo de este año). Está conforme de solicitar todos los informes. Pero querría saber si desde febrero se han solicitado o por qué no.

El señor Alcalde indica que, aunque no haya petición por escrito, de este tema se ha hablado con personal técnico de Urbanismo, Medio Ambiente, etc., llegándose a la conclusión, de que el proyecto está muy verde. Estima que no se puede ceder una parcela de 24.000 m2 muy codiciada para múltiples proyectos, teniendo únicamente un pdf con fotografías de jardines y pagodas. En un principio se habló simplemente de un cementerio chino y después lo cambiaron al nombre de Parque de la Amistad Hispano-China.

La señora Yeves pregunta si es posible que, para este tema, como indican los proponentes, se utilicen nada más que trabajadores de Benalmádena. Se le indica que no legal porque atenta al Principio de Igualdad Constitucional, pero que es recurrente que casi todos los promotores públicos, lo anuncien con efectos publicitarios.

La señora Robles indica que no va a apoyar este proyecto. Pero que le suena que se empezó a hablar de él, no en febrero o en marzo, sino en octubre del año anterior. El señor Alcalde le contesta que la reunión de octubre fue simplemente un compromiso de estudio de alternativas.

El señor Centella con afán de dar agilidad al debate, indica que se debe reeditar el apartado segundo de la moción quitando lo de la concesión administrativa.

El señor Lara igualmente, con el ánimo de ser ejecutivos, propone que en el apartado segundo, al final se ponga la siguiente coletilla: “siempre y cuando esté respaldado por los correspondientes informes técnicos”.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor del grupo municipal PP, la abstención del equipo de gobierno (PSOE, IU), y voto en contra de C's, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobatorio de la moción en los términos reseñados."

Siendo las 10:24 horas se ausenta de la sesión el Concejal D. Juan Carrillo Soriano.

Se producen intervenciones con un segundo turno de debate. [Enlace punto=6](#)

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, acepta la enmienda que propone el Sr. Alcalde, incluyéndose en el punto segundo y sexto.

El Pleno por 20 votos a favor (10, 2, 6, 1 y 1, PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, VOX y Miembro no adscrito), 3 votos en contra (Grupo C's) de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integra, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, la enmienda propuesta por el Sr. Alcalde incluida en el punto segundo y en el sexto, y en consecuencia:

PRIMERO: Declarar de interés municipal la construcción de un Parque de la Amistad Hispano-China que sea al mismo tiempo marca singular de captación de turismo chino, lugar de encuentro de la comunidad china de la Costa, y centro de promoción de intercambios culturales, económicos y financieros.

SEGUNDO: Estimar y estudiar la concesión para este fin, y durante 75 años, de la parcela sita frente al Cementerio Internacional, y delimitada por el Camino de la Fuentezuela y la carretera A-368; pertenece al Sistema General de Equipamiento (uso educativo, deportivo, social, religioso, infraestructura, turístico, administrativo, sanitario cultural y varios); y tiene una extensión de 24.163,51 m², y que esté avalado por los correspondientes informes técnicos favorables y su viabilidad.

TERCERO: Constituir de inmediato una Comisión Especial Municipal, conformada por un representante de la Alcaldía, sendos representantes de los Grupos Municipales, y dos representantes de la APIHC, para la elaboración de las cláusulas de cesión del terreno, la determinación de los estrictos plazos de construcción y los supuestos de restitución de la concesión al Ayuntamiento en caso de que los plazos no se cumplan. Esta Comisión Especial presentará una propuesta de Convenio para su firma antes del 1de octubre de 2022.

CUARTO: Que en la medida de lo posible, exista el compromiso de priorizar para la construcción de dicho emplazamiento, la contratación de empresas afincadas en Benalmádena que además cuente con mano de obra empadronada en nuestra ciudad.

QUINTO: Que se firme un convenio entre el Ayuntamiento de Benalmádena y APIHC para la promoción turística de Benalmádena en China.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SEXTO.- Garantizar que la Protectora de animales permanezca en el entorno.

6º.- Moción del Equipo de Gobierno en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en apoyo a las víctimas del Terrorismo en España.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 4 de agosto de 2022, dando lectura a la misma el Sr. Villazón Aramendi, que dice:

“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA EN APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA.

Por el Sr. Secretario, se pide la votación de la declaración de urgencia para inclusión de este punto. Se aprueba por unanimidad.

Se pasa en consecuencia a dar lectura de la moción para dictaminar el fondo del asunto:

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA EN APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA.

El terrorismo ha marcado la historia reciente de España: desde los años sesenta del siglo XX hasta nuestros días, ha delimitado el devenir en la política, la economía y la sociedad española, que durante años consideró el terrorismo uno de los principales problemas de España en las encuestas realizadas por el CIS. Pero, sobre todo, el terrorismo afecta a sus víctimas. El terrorismo destroza evidentemente a las propias personas asesinadas, heridas, secuestradas, extorsionadas y amenazadas, pero también a su entorno (familia y amigos).

Estimamos que preservar la memoria de todas las víctimas del terrorismo es una parte esencial de una política antiterrorista justa y eficaz. Porque no se puede construir la convivencia entre los españoles, sobre el olvido de quienes han sufrido la violencia terrorista. Asimismo, es necesario reconocer el papel fundamental que ha desempeñado la sociedad y en especial, la ciudadanía a la hora de transmitir concordia y entereza moral a las víctimas.

La sociedad española sufre una profunda herida provocada por esta lacra que durante años ha azotado nuestro país, vivimos tanto tiempo sumidos en el miedo, en el estupor, con personas inmersas en un clima de pánico constante, revisando los bajos de sus vehículos, evitando grandes aglomeraciones de personas, pendientes de la radio con el alma sobrecogida por los acontecimientos, que es necesario un recuerdo físico a todo este dolor.

El terrorismo quiebra la humanidad, siembra de miedo y llanto nuestro país, dejando hijos huérfanos y viudas sin respuesta, nuestra historia y nuestro destino quedaron marcados con una grieta duradera imposible de cerrar, sin duda todo cambió en España con cada atentado.

Si hablamos de terrorismo es necesario focalizarlo en las víctimas de sus acciones. Sólo de esa forma conseguiremos que la injusticia cometida en el ejercicio de una violencia ilegítima se visibilice a partir de ellas, con ellas, junto a ellas; pues son la demostración más evidente de la violación del derecho humano más básico: el derecho a la vida.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ETA empezó a matar en 1968 y siguió haciéndolo hasta 2011; **el terrorismo independentista catalán** mató por primera vez en 1971 y alcanzó siniestra notoriedad con los asesinatos de José María Bultó en 1977 y de Joaquín Viola y su esposa Monserrat Tarragona en 1978; el FRAP, **Frente Revolucionario Antifascista y Patriota**, realizó una campaña de atentados mortales en el verano de 1975; los **GRAPO**, Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre, provocaron su última víctima mortal en 2006; y las primeras víctimas de la **ultraderecha** murieron en Montejurra en mayo de 1976.

Al margen del terrorismo nacional, en los años ochenta apareció en el mundo una violencia de inspiración **yihadista** que en las décadas siguientes azotaría a numerosos países, entre ellos el nuestro. La imposición de las ideas por medio de la violencia ha provocado sólo en nuestro país **1.453** víctimas mortales y a **4.983** heridos en atentados terroristas producidos entre 1960 y 2020. No son números, son personas. Detrás de cada víctima hay una historia, unos sueños truncados, unas ilusiones rotas, una familia que se queda desamparada.

¿Acaso valen más unas víctimas que otras? ¿Acaso es más legítima la idea de un terrorista vasco que de un terrorista yihadista?

Todas las víctimas merecen un reconocimiento, un lugar en nuestros corazones que nos lleve al recuerdo, porque una sociedad que olvida es una sociedad que vuelve a cometer los mismos errores y es terriblemente peligroso que las generaciones actuales desconozcan estos sucesos que han azotado la historia de nuestro país, nuestro trabajo es desde el más solemne respeto, poner en su lugar el dolor de las víctimas y recordar la barbarie escondida tras cualquier idea. Ninguna idea vale una vida humana. El reconocimiento a las víctimas del terrorismo es, en consecuencia, no solo un acto de justicia, sino la expresión sincera de una sociedad que no quiere revivir nunca más el sufrimiento. Frente al terrorismo, unidad democrática, porque no se puede hacer política de cualquier causa.

Ante los hechos expuestos, el Equipo de Gobierno en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena propone al pleno el siguiente acuerdo para su votación:

1.- Destinar un lugar en el municipio de Benalmádena para el recuerdo de las víctimas del terrorismo, en homenaje a tantas vidas sesgadas de una forma tan injusta como inadmisibles.

El señor Alcalde está de acuerdo en la moción que presentó en el anterior Pleno, el grupo PP, pero sin distinción entre las víctimas.

El señor Lara indica que va a apoyar la moción.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobatorio de la moción en los términos reseñados."

Se incorpora a la sesión siendo las 10:39 horas el Concejal D. Víctor Manuel González García.

Se producen intervenciones. [Enlace punto=7](#)

El Pleno por 23 votos a favor (10, 2, 7, 3 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y Miembro no adscrito) y 1 abstención (Grupo VOX), de los



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

Destinar un lugar en el Municipio de Benalmádena para el recuerdo de las víctimas del terrorismo, en homenaje a tantas vidas sesgadas de una forma tan injusta como inadmisibile.

7º.- Moción del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para nombrar Hijo Adoptivo de Benalmádena al Dr. D. Yusuf Hamied.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 4 de agosto de 2022, dando lectura a la misma la Sra. Laddaga di Vicenzi, que dice:

“MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA NOMBRAR HIJO ADOPTIVO DE BENALMÁDENA AL DR. D. YUSUF HAMIED.

Por el Sr. Secretario, se pide la votación de la declaración de urgencia para inclusión de este punto. Se aprueba por unanimidad.

Se pasa en consecuencia a dar lectura de la moción para dictaminar el fondo del asunto:

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA NOMBRAR HIJO ADOPTIVO DE BENALMÁDENA AL DR. D. YUSUF HAMIED

ANTECEDENTES

El pasado 20 de abril tuvo lugar la inauguración del Instituto CUDECA de Estudios e Investigación en el Municipio que tiene como objetivo principal formar a profesionales de todos los niveles y ramas para la mejora en la calidad asistencial en los cuidados paliativos, así como desarrollar modelos innovadores de intervención e investigación.

El referido centro se ha hecho realidad gracias a la incansable lucha de CUDECA en su objetivo de añadir vida a los días y las extraordinarias aportaciones económicas de su principal benefactor, el Dr. Don YUSUF HAMIED.

Dr. D. Yusuf Hamied ha venido dirigiendo desde 1972 la farmacéutica india CIPLA que se ha caracterizado a lo largo de su trayectoria en la lucha sin descanso para que los fármacos y los mejores tratamientos médicos estén a disposición de toda la población evitando monopolios y abusos de las patentes y que saltó a la luz pública mundial cuando, por primera vez, puso en el mercado una combinación innovadora de medicamentos antirretrovirales para elVIH/SIDA a menos de 1 dólar por día y por paciente haciendo asequible el tratamiento a millones de personas. En 2.010 conoció la labor de Joan Hunt al frente de CUDECA y, desde ese momento, se comprometió con los fines de la fundación cristalizando recientemente con la creación del Instituto de Estudios e Investigación que tenemos la suerte de contar en nuestro municipio.

En el acto de inauguración del emblemático instituto, y como reconocimiento a tan ingente labor y a sus aportaciones económicas que han hecho realidad un proyecto maravilloso, el Alcalde del



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

municipio se comprometió a promover el nombramiento como hijo adoptivo de Benalmádena de D. YUSUF HAMIED.

El Equipo de Gobierno en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena propone al pleno municipal el siguiente acuerdo para su votación:

1.- Promover un expediente para el nombramiento de hijo adoptivo de la ciudad de Benalmádena al Dr. YUSUF HAMIED por su inestimable colaboración económica en la creación en el municipio del Instituto CUDECA de Estudios e Investigación.

El señor Alcalde indica que no hay que hacer nombramiento de Instructor y Secretario, por haberse decretado con anterioridad.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobatorio de la moción en los términos reseñados.”

Se producen intervenciones: [Enlace punto=8](#)

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (10, 2, 7, 3,1 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos, VOX y Miembro no adscrito), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita y, en consecuencia:

Promover un expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Benalmádena al DR. YUSUF HAMIED por su inestimable colaboración económica en la creación en el Municipio del Instituto CUDECA de Estudios e Investigación.

8º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía sobre prevención de incendios forestales.

Se ha tratado conjuntamente con el punto 4º del orden del día.

9º.- Propuesta de Asuntos Sociales de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 4 de agosto de 2022, que dice:

“PROPUESTA DE ASUNTOS SOCIALES DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Por el Sr. Secretario, se pide la votación de la declaración de urgencia para inclusión de este punto. Se aprueba por unanimidad.

Se pasa en consecuencia a dar lectura de la propuesta y otros documentos para dictaminar el fondo del asunto:

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

1º) En el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Benalmádena, ejercicio 2.022, figura prevista la siguiente subvención directa a conceder a Asamblea Local de Cruz Roja:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE NECESIDAD DERIVADA DE LA EXTENSIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE BENALMÁDENA)

ÁREA DE COMPETENCIA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Personas y/o unidades familiares del Municipio en situación de necesidad derivada de la extensión de la pandemia COVID-19, a la hora de poder cubrir sus necesidades básicas referentes a alimentación e higiene personal.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Atender las demandas de la población del Municipio respecto a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación y productos de higiene, derivadas de la extensión de la pandemia COVID-19.
- Promover la autonomía de las personas en cuanto a la gestión de recursos personales, familiares y sociales.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN

Ejercicio 2022

COSTE PREVISIBLE

50.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Presupuestos Municipales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA BENEFICIARIO CONCEPTO IMPORTE 2310/489

CRUZ ROJA ESPAÑOLA Acción Social. Otras Subvenciones 50.000,00 €

TOTAL 50.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Directa

2º) Por razones de la necesidad de atender determinadas contingencias por el área de Bienestar Social derivado del desalojo del complejo LOS PINTORES y la atención socio-residencial a las personas que allí se encontraban ha sido necesario diseñar un proyecto de atención con CRUZ ROJA que se financió, en primer lugar y durante la primera fase, con cargo a un contrato de emergencia, y respecto a la segunda fase -ya finalizada- disponiendo la concesión de una subvención directa.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

3º) Es preciso modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES –sin modificar presupuesto ni partida asignada- en el sentido de destinar la suma de 50.000 EUROS descrita anteriormente (Programa Tarjetas Monedero) distribuyendo la misma en dos subvenciones concedidas a la misma entidad pero con cargo a los proyectos que se dirán.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Modificar el particular del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2.022 por el que se establecía la siguiente subvención:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE NECESIDAD DERIVADA DE LA EXTENSIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE BENALMÁDENA)

ÁREA DE COMPETENCIA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Personas y/o unidades familiares del Municipio en situación de necesidad derivada de la extensión de la pandemia COVID-19, a la hora de poder cubrir sus necesidades básicas referentes a alimentación e higiene personal.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Atender las demandas de la población del Municipio respecto a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación y productos de higiene, derivadas de la extensión de la pandemia COVID-19.
- Promover la autonomía de las personas en cuanto a la gestión de recursos personales, familiares y sociales.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN

Ejercicio 2022

COSTE PREVISIBLE

50.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Presupuestos Municipales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA BENEFICIARIO CONCEPTO IMPORTE 2310/489

CRUZ ROJA ESPAÑOLA Acción Social. Otras Subvenciones 50.000,00 €

TOTAL 50.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Directa

MODIFICÁNDOSE EN EL SENTIDO DE -CON IGUAL IMPORTE Y MISMA PARTIDA- ESTABLECER DOS SUBVENCIONES DEL SIGUIENTE TENOR:

1ª.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE NECESIDAD DERIVADA DE LA EXTENSIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 (CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE BENALMÁDENA)

ÁREA DE COMPETENCIA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Personas y/o unidades familiares del Municipio en situación de necesidad derivada de la extensión de la pandemia COVID-19, a la hora de poder cubrir sus necesidades básicas referentes a alimentación e higiene personal.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Atender las demandas de la población del Municipio respecto a la satisfacción de necesidades básicas de alimentación y productos de higiene, derivadas de la extensión de la pandemia COVID-19.
- Promover la autonomía de las personas en cuanto a la gestión de recursos personales, familiares y sociales.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN

Ejercicio 2022

COSTE PREVISIBLE

50.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Presupuestos Municipales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA BENEFICIARIO CONCEPTO IMPORTE 2310/489

CRUZ ROJA ESPAÑOLA Acción Social. Otras Subvenciones 15.269,69 €

TOTAL 15.269,69 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Directa

2ª.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEGUNDA FASE PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS DESALOJADAS COMPLEJO LOS PINTORES 15-2-2022 A 15-7-2022. (CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA LOCAL DE BENALMÁDENA)

ÁREA DE COMPETENCIA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Personas ex exclusión social desalojadas complejo LOS PINTORES.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Atención socio sanitaria y residencial de personas desalojadas complejo LOS PINOTRES período 15-2-2022 a 15-7-2022

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN

Ejercicio 2022

COSTE PREVISIBLE

34.730,31 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Presupuestos Municipales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA BENEFICIARIO CONCEPTO IMPORTE 2310/489

CRUZ ROJA ESPAÑOLA Acción Social. Otras Subvenciones 34.730,31 €

TOTAL 34.730,31 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Directa

PROVIDENCIA

Conforme a las instrucciones recibidas en su día por parte de la Alcaldía municipal en cuanto a financiación del programa de atención a personas desalojadas complejo hostelero LOS PINTORES con cargo a CRUZ ROJA incóese expediente con objeto, por un lado, conceder subvención directa para atender la segunda fase del referido proyecto así como la modificación del Plan estratégico de subvenciones 2.022 en el sentido de destinar los 50.000 euros inicialmente destinados a financiar el programa de TARJETAS MONEDERO a cargo de CRUZ ROJA a razón de 34.730,31 euros para financiar la segunda fase del programa atención a personas desalojadas complejo LOS PINTORES y el resto hasta 50.000 euros al programa TARJETAS MONEDERO.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

**INFORME TECNICO PROYECTO INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR
BENALMADENA**

2ª FASE: AUTONOMIA
Fecha: 15 de Febrero al 15 de Julio.

Esta última fase se organiza con el objetivo de trabajar de manera individualizada e integral con cada una de las personas usuarias desalojadas del Hotel Los Pintores tras la fase inicial de Desalojo y Emergencia Habitacional.

Esta fase ha estado enmarcada en la subvención nominativa, objeto de este documento, con la relación de los siguientes servicios, personas atendidas y presupuesto ejecutado.

Servicios/Intervenciones realizadas:

- **Servicio de atención social.** Dentro de este servicio se han gestionado prestaciones económicas para el pago de tasas, documentación, desplazamientos (tarjetas transporte, gasolina), farmacia y manutención.
- **Servicio de orientación laboral.** A través del plan de Empleo de CRE se ha realizado la orientación laboral de las PU a través de una orientación personalizada y acciones prelaborales.
- **Servicio de atención a la salud.** Se les ha facilitado información y acompañamiento para la mejora de su salud y la adherencia al tratamiento en aquellos casos con patologías crónicas.
- **Servicio de búsqueda y cobertura de alojamiento/vivienda alquiler.** En este servicio se han gestionado las prestaciones económicas para el pago de un alquiler.

Personas atendidas:

Se han atendido a un total de 13 personas en el periodo con un total de 45 intervenciones.

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO SOLICITUD SUBVENCION: 36.108,34€

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO: 34.730,31€

PRESUPUESTO FASE 2 INTEGRACIÓN				
PERSONAL	Nº TRABAJADO RES/AS	Nº HORAS/SE MANA	MESES	TOTAL
Trabajador/a Social 38 hs	1	38	5	12.450,75 €
SUBTOTAL PERSONAL				12.450,75€
Alojamiento				15.026,50 €
Manutención				3.429,68
Transporte				629,12
Farmacia				35,96€
Gestiones administrativas (tasas)				290,66
SUBTOTAL GASTOS				19.411,92€
TOTAL FASE 2				31.862,67



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

GASTOS GESTIÓN		2.867,64 €
TOTAL PRESUPUESTO FASE 2		34.730,31€

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo aprobatorio de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir la partida reseñada.”

La Sra. Laddaga di Vicenzi explica los motivos de la modificación.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (10, 2, 7,3, 1 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos, VOX y Miembro no adscrito) , de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita y, en consecuencia, la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir la partida reseñada siguiente:

PRESUPUESTO FASE 2 INTEGRACIÓN				
PERSONAL	Nº TRABAJADO RES/AS	Nº HORAS/SE MANA	MESES	TOTAL
Trabajador/a Social 38 hs	1	38	5	12.450,75 €
SUBTOTAL PERSONAL				12.450,75€
Alojamiento				15.026,50 €
Manutención				3.429,68
Transporte				629,12
Farmacia				35,96€
Gestiones administrativas (tasas)				290,66
SUBTOTAL GASTOS				19.411,92€
TOTAL FASE 2				31.862,67
GASTOS GESTIÓN				2.867,64 €
TOTAL PRESUPUESTO FASE 2				34.730,31€

10º.- ASUNTOS URGENTES.

10º.1.- Dar cuenta del escrito presentado por D. Víctor Manuel González García, Concejal del Grupo Partido Popular, recibido con fecha 10 de agosto de 2022, de su renuncia a su acta de Concejal.

El Sr. **González García** expresa que la premura de la urgencia del asunto es debido a que ha sido designado como Viceconsejero de Turismo, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía en la presente legislatura, siendo incompatible con el cargo de Concejal y por tanto



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

presenta la renuncia a la condición de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, integrado en el Grupo Popular, así como a los cargos inherentes a dicha condición en otras instituciones y entidades.

Se da cuenta de informe emitido por el Secretario General nº 21 /2022, que dice:

“INFORME

Primero.- La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), dispone que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento y que, una vez tomado conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará al nuevo Concejal que sustituya al anterior.

Segundo.- La legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente: arts. 182 y ss. de la LOREG; art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF); art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Tercero.- El procedimiento para la renuncia del Concejal y toma de posesión del sustituto es el siguiente:

A) El Pleno tomará conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por **D. Víctor Manuel González García (Grupo Municipal Partido Popular), recibido con fecha 10 de agosto de 2022**, y, acto seguido, se remitirá una certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, por el orden que aparece en la lista con la que concurrieron a las pasadas elecciones municipales y si este renunciara, se cubrirá la vacante por el siguiente y así sucesivamente.

B) Recibida la documentación de la Junta Electoral Central, tras ser notificada al interesado/a la recepción de la acreditación, y toda vez que dicha persona haya presentado la declaración de bienes e intereses para su inscripción en el Registro Municipal, el Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento, aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente, lo que elevo a conocimiento del Sr. Alcalde.”

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (10 PSOE-A, 3 C’2, 2 IU Andalucía 7 Partido Popular, 1 VOX y 1 Miembro no adscrito), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la urgencia del punto y quedar enterado de dicha renuncia.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Se produce un intercambio de palabras de despedidas del Sr. González García, del Sr. Alcalde y de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos. [Enlace punto=10](#)

11º.- Dar cuenta del escrito de D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz, Concejal del Grupo Municipal VOX, de su pase a Portavoz del Grupo sin Dedicación Exclusiva.

Dada cuenta el Sr. Secretario del escrito de D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz, Concejal del Grupo Municipal VOX, de fecha 1 de agosto de 2022, con Registro de Entrada número 2022040761 de fecha 3 de agosto de 2022:

“Por la presente, yo Miguel Ángel Jiménez Ruiz con DNI 28.740.790-J solicito la portavocía de VOX en el Ayuntamiento de Benalmádena SIN dedicación exclusiva”.

El Pleno quedó enterado.

12º.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2022.

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Julio de 2022.

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta del Período Medio de Pago a Proveedores. 2º Trimestre 2022.

El Pleno quedó enterado, copiando literalmente para constancia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 4.8.2022, que dice:

“Se da lectura por el Secretario del siguiente informe de Intervención:

INFORME CONTROL PERMANENTE

<p>De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda</p>	<p>Benalmádena, 22 de julio de 2022</p>
---	---

Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. 2º Trimestre 2022. Expediente electrónico 2022/32108P.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 11/07/2022 a través de la plataforma MYTAO, encargo 84985.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 12 de julio de 2022 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los Señores vocales presentes se dan por enterados del contenido del informe.”

15º.- Dar cuenta del Informe de la Morosidad. 2º Trimestre 2022.

El Pleno quedó enterado, copiando literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa celebrada el 4.8.2022, para su constancia, que dice:

Se da lectura por el Secretario del siguiente informe de Intervención:

INFORME CONTROL PERMANENTE



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 22 de julio de 2022
--	---

Asunto: Morosidad. 2º Trimestre 2022. Expediente 2022/32110X

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden

HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	10,19	3.690.222,38	72,55	169.856,03	12,93
Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	10,19	3.690.222,38	72,55	169.856,03	12,93



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 11/07/2022 a través de la plataforma MYTAO, encargo 84987. Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 12/07/2022, anotación 2022037299. Provisé Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 20/07/2022, anotación 2022038425. Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 19/07/2022, anotación 2022038349.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 21/07/2022, anotación 2022038616.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 22 de julio de 2022 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)			
Benalmádena	10,19	3.690.222,38	72,55	169.856,03	12,93			
Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total			
Benalmádena	Limitativa	142,5	745	1.820.048,2	180	1.883.157,7	0	0



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

		0		5		0		
Emabesa	Empresaria I	18,00	273	1.515.365,87	1	486,47	0	0
Innovación Probenalmádena	Empresaria I	16,58	48	33.071,66	9	963,16	0	0
Provisé Benamiel, S.L.	Empresaria I	(23,53)	219	59.770,22	0	0,00	0	0
Puerto Deportivo	Empresaria I	60,00	277	795.678,24	3	612,87	0	0
Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		
Benalmádena	Limitativa	691,07	887	5.119.425,39	903	3.967.498,12		
Emabesa	Empresarial	15,00	108	845.037,20	0	0		
Innovación Probenalmádena	Empresarial	29,85	8	71.457,08	4	36.282,86		
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(29,60)	18	10.420,99	0	0		
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	59	90.802,64	84	100.539,18		

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

TERCERA: Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., Provisé Benamiel, S.L., Innovación Probenalmádena, S.A. y Emabesa, S.A. han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los Señores vocales presentes se dan por enterados del contenido del informe."



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

16º.- Dar cuenta de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2022. Rendición Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Pleno quedó enterado, copiándose literalmente para su constancia el dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de 4.8.2022, que dice:

Se da lectura por el Secretario del siguiente informe de Intervención:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 26 de julio de 2022
--	----------------------------------

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2022. Rendición Ministerio de Hacienda y Función Pública.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/06/2022.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 "Calendario y Presupuesto de tesorería", y del formulario F.1.1.17 "Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación", enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 20/07/2022 Encargo 84982 y el día 21/07/2022 Encargo 86404.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 "Dotación de plantillas y retribuciones", enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 08/07/2022. Encargo 84984.
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 84983 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al segundo trimestre de 2022.

CONSIDERACIONES



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto del ejercicio 2022.

PRIMERA:

Ingresos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 30/06/2022. Los ingresos están contabilizados de enero a marzo de 2022, por tanto, hay un trimestre de ingresos sin contabilizar, debido a que la Tesorería Municipal no ha rendido a esta Intervención dichas cuentas de recaudación, imposibilitándose aplicar los citados ingresos a contabilidad.

Gastos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 30/06/2022.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023	2024
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2022 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULO.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2022

Entidad Local: **01-29-025-AA-000** **Benalmádena**

v:2.0.6-18.04.2017.73



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2022
		Previsiones iniciales Presupuesto 2022 Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1	Impuestos directos	55.124.202,12	55.124.202,12	44.956.166,52	-194.446,36	2.243.992,32	55.124.202,12
2	Impuestos indirectos	1.440.329,92	1.440.329,92	239.838,38	85.490,67	3.960,98	1.440.329,92
3	Tasas y otros ingresos	17.317.418,27	17.317.418,27	11.325.364,44	986.102,52	321.862,31	17.317.418,27
4	Transferencias corrientes	25.272.959,95	26.501.094,89	12.884.340,74	11.302.749,91	524.001,78	26.501.094,89
5	Ingresos patrimoniales	2.237.754,93	2.237.754,93	407.469,49	80.252,64	136.418,02	2.237.754,93
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	49.747,50	11.126,25	11.223,00	0,00
7	Transferencias de capital	9.302.433,07	10.287.263,97	851.661,36	851.661,36	0,00	10.287.263,97
8	Activos financieros	40.000,00	37.707.186,72	40.000,00	4.600,00	213.800,00	37.707.186,72
9	Pasivos financieros						
Total Ingresos		110.735.098,26	150.615.250,82	70.754.588,43	13.127.536,99	3.455.258,41	150.615.250,82

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2022
		Créditos iniciales Presupuesto 2022 Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	
1	Gastos de personal	44.698.527,47	45.706.416,86	18.080.995,48	18.080.995,48	694.955,68	45.706.416,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.668.407,57	40.901.161,31	4.276.124,70	4.210.454,99	3.696.420,46	40.901.161,31
3	Gastos financieros	155.963,95	158.009,76	80.563,36	80.563,36	5.628,98	158.009,76
4	Transferencias corrientes	11.924.125,05	12.618.624,11	1.328.579,87	1.318.079,87	1.109.092,10	12.618.624,11
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	15.247.638,06	48.109.296,62	1.510.353,55	1.510.353,55	1.403.093,89	48.109.296,62
7	Transferencias de capital	33.616,67	33.616,67	0,00	0,00	0,00	33.616,67
8	Activos financieros	40.000,00	62.800,00	40.000,00	40.000,00	0,00	62.800,00
9	Pasivos financieros	2.466.819,49	2.466.819,49	1.360.539,03	1.360.539,03	0,00	2.466.819,49
Total Gastos		110.735.098,26	150.556.744,82	26.677.155,99	26.600.986,28	6.909.191,11	150.056.744,82

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2022 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-6.718.271,06	-975.686,48
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-206.637,13	12.929,97
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-1.686.662,63	-1.842.475,95
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-891.519,48	1.003.115,58
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00
GR019	Prestamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-9.503.090,30	-1.802.116,88

SEGUNDA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Regla de Gasto	2,9	3,0	3,2	3,3

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2022 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

TERCERA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Deuda Pública. Entidades Locales (en % PIB)	2,0	2,0	1,9	1,8

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, aprobado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2022 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El día 26 de julio de 2022 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	97.324.607,47	76.116.351,29	-1.802.116,88	0,00	19.406.139,30

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Reservas de deuda a (P y L/P)	Contingencias	Operaciones con entidades de crédito residentes	Operaciones con entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFB311 (1)	Operaciones con Institutos Autonomos de Finanzas no clasificadas como AAFP	Otras operaciones de crédito	Arrendamientos financieros	Asociaciones público-privadas	Factoring de recursos relativos a la Transferencia de Garantía 11 de julio de 2013	Restricción de deuda comercial según Decisión de Consejo de Estado 21 de julio de 2013	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva FFB al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	4.802.733,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.802.733,91
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	4.802.733,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.802.733,91

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

QUINTA:

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los Señores vocales presentes se dan por enterados del contenido del informe.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

17º.- Preguntas del Grupo municipal Ciudadanos en relación al proyecto de la Oficina Municipal de Turismo.-

Dando lectura a la misma la Sra. Quelcutti Umbría, que dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La Oficina municipal de Turismo, situada en Avda. Antonio Machado, fue cerrada porque este equipo de gobierno, tenía previsto una reforma integral de la misma, con la finalidad de dotar al municipio con unas instalaciones a la altura de lo que se merecen nuestros vecinos y visitantes y así poder ofrecerles un mejor servicio.

Actualmente la oficina sigue cerrada, empresarios de la zona nos han manifestado su inquietud por saber la situación actual del proyecto.

Por lo expuesto: PREGUNTO:

-¿En qué situación se encuentra el proyecto previsto para dicha oficina? ¿Qué plazo de ejecución de obra tiene?

¿Pueden indicarnos fecha aproximada de apertura de la oficina?”

Atendida por el Sr. Alcalde Presidente. [Enlace punto=17](#)

18º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos referentes a la recogida de enseres.

Dando lectura a las mismas la Sra. Robles Salas, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde Ciudadanos hemos reclamado en diferentes ocasiones, sobre el asunto de la recogida de enseres, ya que es uno de los problemas endémicos que viene arrastrando Benalmádena en los últimos años es la necesidad de incrementar el servicio de recogida de muebles y enseres durante la época estival.

Sabemos que ciertas personas pueden actuar de manera incívica, pero eso no es excusa para no establecer los mecanismos apropiados para evitar dar la imagen de abandono en plena época estival.

Por lo expuesto: PREGUNTAS:

-Ante la necesidad evidente de recogida de enseres, ¿ha previsto el ayuntamiento refuerzo en el servicio?

-Está el ayuntamiento controlando que se cumpla con los horarios de depositar los enseres? ¿Qué campañas o actuaciones se están llevando a cabo?”



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado en la materia.
[Enlace punto=18](#)

19º.- Pregunta y ruego del Grupo municipal Ciudadanos en relación a la emanación de olores de la depuradora.

Dada lectura por Sr. Alcaide Ruiz, que dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Vecinos de la zona de Avda. del Atlántico, y alrededores, se han puesto en contacto con nuestro Grupo municipal , para manifestarnos, las molestias que vienen sufriendo desde hace un tiempo, en cuanto a la intensificación de olores que desprende la depuradora.

Aunque es cierto que el olor es frecuente, en los últimos meses, parece ser mucho más intenso con las consecuencias de, no solo soportar el hedor, sino que atrae más insectos en la zona.

Por lo expuesto: PREGUNTAS:

-¿Por qué teniendo una depuradora de tan alto nivel, considerada como una de las mejores de Europa, sigue dando problemas de olores?

RUEGO: Que si existe posibilidad de algún procedimiento para evitar esa situación, se tomen las medidas oportunas para ello”.

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente. [Enlace punto=19](#)

20º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular sobre la línea de ayudas a comerciantes y empresarios de la zona de Avda. de Alay.

Dada lectura por el Sr. Lara Martín, que dice:

“EXPONGO.- Entendemos que la ejecución de obra de la Avenida Alay, en cuestión de poco más de un mes se iniciará su ejecución.

Recordar que en el pleno de marzo y a través de una moción de nuestro Grupo municipal instamos “... al equipo de gobierno local a la realización de un estudio y puesta en marcha, de un paquete de medidas en ayuda a los comercios que se verán afectados por las obras a realizar en Avenida de Alay”, votado EN CONTRA por el gobierno PSOE e IU.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Después de votar que NO a nuestra moción, vosotros en un intento de querer apuntaros el tanto, el 21 de marzo, días después de haber nosotros lanzado la noticia (17 de marzo) a los distintos medios de comunicación, lanzasteis a los medios de prensa que el “equipo de gobierno ya está trabajando en la creación de una línea de ayudas destinada a los comerciantes y empresarios del entorno de la Avenida Alay....” Y que de esta manera el gobierno municipal mostrará su “.... Sensibilidad hacia las dificultades que atraviesa nuestro tejido productivo.....”

En el pleno de junio del presente, preguntamos por ¿cómo iba a esta línea de ayudas hacia comerciantes y empresarios de la zona de Avenida Alay?, dónde se nos contestó que estaba en el portal de transparencia dicha consulta (publicado el mismo día del pleno), para ver aportaciones y estudiando las bases.

Es por ello por lo que después de casi cinco meses tras este anuncio, PREGUNTO.

PRIMERO.- ¿Qué se ha avanzado desde junio sobre esta línea de ayuda para comerciantes y empresarios del entorno de la Avenida Alay?

SEGUNDO.- ¿Por cuánto tiempo pretenden dejar abierta esta publicación en el portal de transparencia para recabar datos o propuestas?

TERCERO.- ¿Pretenden sacar las bases y su convocatoria para antes de comenzar las obras, para así poder aliviar la repercusión negativa que van a sufrir estos comerciantes y empresarios de la zona en la caja de su día a día? ¿Sobre qué fecha aproximada?”

Atendida por el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Comercio y Consumo. [Enlace punto=20](#)

21º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular referente al proyecto de remodelación del entorno del Centro de Salud y Calle Mercurio.

Expuesta por el Sr. Lara Martín, que dice:

“ EXPONGO.-Programa electoral 2019 página 9:

Urbanismo: -Propuesta 4: Remodelación del entorno del Centro de Salud y Mercurio:

-Calle con preferencia peatonal.

-Pavimentación del entorno del Centro de Salud.

-Instalación del mobiliario urbano.

-Seguridad y movilidad.

Presupuesto 2020 PROYECTOS REMODELACIÓN DEL PUERTO, C/ JERÓNIMO GARRIGA, GAMONAL, ENTORNO CENTRO SALUD C/ MERCURIO Inversión Total: 4.600.000 €



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Previsto invertir en presupuesto 2020: 400.000 €

Inversión realizada en 2020 sobre entorno del centro de Salud y Calle Mercurio: 0,00

Previsto invertir en 2021: 1.400.000 €

Inversiones que constan en presupuesto 2021: 0,00 €

Previsto invertir en 2022: 1.400.000 €

Inversiones que constan en presupuesto 2022: 0,00 €

Suplemento de crédito 3/2021 de noviembre de 2021, de casi 31.000.000 € de inversión, 50.000 € en proyecto y 1.300.000 € en remodelarla.

Ahora, después de más de legislatura,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Por qué hacen unas previsiones de inversión en los presupuestos para 2020 y no lo cumplen en 2020 y 2021 cuando hay ahorros para poderlo hacer y ejecutar?

SEGUNDO: ¿En qué situación se encuentra el proyecto y la remodelación de en entorno del Centro de Salud y Calle Mercurio contemplado en el suplemento de crédito 3/2021?

TERCERO: Realmente, ¿van a realizar de aquí a mayo de 2023 la remodelación del entorno del Centro de Salud y Calle Mercurio prometida en las pasadas elecciones?

URBANISMO

4 Remodelación del entorno del Centro de salud y Calle Mercurio:

Calle con preferencia peatonal

Pavimentación del entorno del Centro de Salud

Instalación de mobiliario urbano

Seguridad y movilidad



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

aporta la Junta de Andalucía y 95.870,73 € (25%) el Ayuntamiento, estimándose año y medio o dos años fuese una realidad.

La única información que tenemos en estos dos más de dos años y medio, es que a mitad de agosto de 2021, año y medio después de adjudicarse la subvención por la Junta de Andalucía, se adjudica el proyecto de la Tribuna por 29.390€ más IVA, por un plazo de ejecución de 56 días.

A partir de ahí, no tenemos más información al respecto, y es por ello, por lo que PREGUNTO.

PRIMERO: ¿En qué punto se encuentra la redacción del proyecto del Edificio La Tribuna?

SEGUNDO: ¿Se ha sacado a licitación el proyecto? ¿ En qué fase se encuentra?

TERCERO: ¿Se considera, a la altura en la que estamos y después de más de dos años y medios tras habernos concedido la Junta de Andalucía la subvención por importe de 279.707 € (75% del total del presupuesto), haberse perdido la misma para poder reformar, adecuar y poner en valor este edificio Patrimonio Histórico de nuestro municipio?

CUARTO: ¿Qué plazos manejan?

QUINTO: Si hubieran perdido la subvención por parte de la Junta de Andalucía porque no han llegado a tiempo ¿piensan realizar este proyecto con fondos municipales al 100%?"

Contesta la **Sra. Ruiz Burgos, Concejala Delegada de Urbanismo**, explicando sus antecedentes. [Enlace punto=22](#)

23º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular sobre el mantenimiento y conservación del Paseo Marítimo de Torrequebrada.

Formulada por el Portavoz del Grupo Partido Popular, Sr. Lara Martín que dice:

“ EXPONGO : El paseo marítimo de Torrequebrada, es un bonito enclave de nuestro municipio, dónde pueden pasear y disfrutar turistas, visitantes y vecinos del municipio.

Tras más de dos años desde la finalización de su obra de remodelación, en junio de 2020, nos encontramos con un paseo marítimo de Torrequebrada, abandonado, descuidado, con falta de mantenimiento y de conservación, como merece dicho lugar.

Es por ello por lo que, PREGUNTO

PRIMERO. ¿A qué se debe esta evidente falta de mantenimiento y conservación de este paseo marítimo durante meses y que no esté a punto para la temporada estival?



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

SEGUNDO: ¿Está recogida esta zona dentro del contrato de conservación y mantenimiento de nuestras zonas ajardinadas?

TERCERO: ¿Creen ustedes, que en un periodo estival que estamos, de un municipio turístico que somos, esta es la imagen que tiene que dar nuestra ciudad?"

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente. [Enlace punto=23](#)

24º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular referidas al adecentamiento del Parque La Miel.

Dada lectura por el Sr. González Durán , que dice:

“ EXPONGO Tras visitar el Parque La Miel situado entre la empresa Emabesa y el aparcamiento de Tívoli, hemos comprobado en el mal estado en que se encuentra. Desde su entrada el mosaico pintado desde hace meses, la jardinera de unos tres metros rota, sin plantas y llena de basura, camino peatonal en mal estado, barandillas de maderas caídas, pinos con ramas secas, basura y excrementos de animales que atraen a una cantidad de mosquitos, que provocan montones de problemas con viandantes y personas que se acercan a la terraza del negocio (bar) que hay situado en la parte alta de dicho parque.

Nos informan que desde finales del año pasado varios concejales han sido informados de esta situación, y aún a día de hoy no se ha solucionado.

Por todo ello, PREGUNTAMOS

PRIMERO: ¿Cuándo se va a adecentar y a poner al día los accesos del parque La Miel?

SEGUNDO: ¿Hay previsto algún plan de limpieza y poda de las zonas de arbolado y ajardinamiento?"

Contesta el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Parques y Jardines. [Enlace punto=24](#)

25º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular sobre el folleto “La transformación continua”.

Propuesta por el Sr. Olea Zurita, que dice:

“ EXPONGO En plenos anteriores, nos interesamos en conocer el precio, cantidad y distribución de un folleto que se está repartiendo por nuestra ciudad titulado “La



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

transformación continua” donde incluye diferentes actuaciones del equipo de gobierno con el logotipo del Ayuntamiento.

Nos comentó el propio Alcalde que no contaban con dicha información y nos animó a realizar la pregunta por escrito.

Por todo ello, PREGUNTAMOS

PRIMERO.- ¿Cuál ha sido el precio del folleto?

SEGUNDO.- ¿Qué empresa lo ha impreso?

TERCERO.- ¿Cómo se está distribuyendo? ¿Qué empresa lo está realizando?

CUARTO.- ¿Qué costo tiene la distribución de la publicidad?”

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi. [Enlace punto=25](#)

26º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular sobre las señales de separación de carriles y pasos peatones.

Formulada por el Sr. Olea Zurita, que dice:

“EXPONGO Estamos observando con bastante frecuencia, cómo existen multitud de tramos de viales de nuestra ciudad, donde a penas se puede apreciar las señales horizontales de separación de carriles y pasos de peatones.

Debido a la gran peligrosidad que esta situación supone para usuarios de nuestra red municipal de carreteras y peatones:

PREGUNTAMOS

PRIMERO: ¿Cómo tiene previsto este gobierno solventar esta situación?

SEGUNDO: ¿ Qué medidas está poniendo en ejecución para apoyar la labor de los operarios de pintura de los Servicios Operativos?

RUEGO Rogamos que pongan medidas urgentes para solventar este asunto vital para garantizar la seguridad de nuestros vecinos y visitantes”.

Contesta el Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos.
[Enlace punto=26](#)



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

27º.- Ruegos y preguntas.

Se producen los siguientes: [Enlace punto=27](#)

27º.1º.- Pregunta in voce de la Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular, referente a quejas sobre las algas asiáticas y

27º.2º.- Ruego in voce sobre la restauración de la imagen Virgen de la Salud.

Atendida por la Concejala Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Puerto Deportivo y Playas.

27º. 3º.- Ruego in voce del Sr. González Durán, del Grupo Partido Popular, sobre la poda de árboles en C/ Membrillo por la entrada de ramas a las terrazas.

Acepta el ruego el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Parques y Jardines.

27º 4º.- Ruego in voce del Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, sobre poda de ficus en C/ Medina Azahara, Edificio La Miel.

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Parques y Jardines, completándola el Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos.

27º5º.- Ruego in voce de la Sra. Aguilera Crespillo, del Grupo Partido Popular, sobre incluir en el Plan de Asfaltado la C/ Huerta Peralta de Arroyo de la Miel y

27º6º.- Ruego in voce información sobre los detalles del proyecto de una noria en el Puerto Deportivo, su impacto visual, económico etc.

Atendida por la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Puerto Deportivo y Playas dando cumplida cuenta de la información y completada por el Sr. Alcalde.

27º6º.- Ruego in voce del Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, solicitando información sobre la zona azul instalada en el Centro de Salud de Torrequebrada en Benalmádena Costa.

Constesta cumplidamente el Sr. Centella Gómez, Consejero de Provisión Benamiel S.L.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.